



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Desplazada
NIT: 892400038-2

DECRETO 0077

(10 FEB 2022)

“Por el cual se adopta la Política de planeación institucional en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas”.

LA SECRETARIA GENERAL Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN LIDERES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS; y

CONSIDERANDO

QUE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, involucra el desarrollo de varios elementos clave como lo son: la planeación estratégica, la planeación operativa, el seguimiento y la evaluación, y la rendición de cuentas. Cuando se realiza una adecuada planificación de estos elementos, es posible establecer lazos claros entre las iniciativas del pasado, del presente y del futuro, con los resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo.

La política de planeación institucional hace parte de la segunda dimensión de MIPG: Direccionamiento Estratégico y Planeación. Esta dimensión tiene el propósito de permitir a la Institución definir la ruta estratégica que guíe la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los grupos de valor de los servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

La Política de Planeación Institucional plantea en primer lugar el marco de análisis del diagnóstico institucional, seguido de una breve contextualización del direccionamiento estratégico, haciendo claridad entre lo que implica realizar planeación estratégica y los alcances de la planeación operativa. En seguida, señala las particularidades objetivas, misión, visión y ejes estratégicos tomando como referente el Plan de Desarrollo el cual se constituye en la ruta de navegación de la Administración Central de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adopción: Adoptar la Política de Planeación institucional, presentada ante el comité Institucional de gestión y desempeño de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG v2, con el objeto de brindar un adecuado tratamiento del conocimiento institucional por procesos y proyectos de inversión, que incluya los asociados a otros sistemas de gestión, entre otros, como los de sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de Gestión Ambiental, de Seguridad de la Información, procesos de selección y/o contratación, de la defensa jurídica y los posibles riesgos relacionados con actos de corrupción para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, el cual se describe en el anexo que hace parte integral del presente Decreto.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Insular
NIT: 892400038-2

Artículo 2º. Incumplimiento El incumplimiento de las disposiciones del artículo primero, por parte de los servidores públicos de la entidad será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario único.

PRESENTACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La política de planeación institucional enmarcada en MIPG, implica que todos los funcionarios del Ente Departamental puedan entender la importancia de su función con respecto a los propósitos misionales, conozcan, se apropien y realicen el control, seguimiento y evaluación de las herramientas e instrumentos de planificación institucional para crear una cultura organizacional en torno a ejercicios de planeación que conlleven a resultados eficaces en la gestión que se desarrolla enfocados hacia la mejora continua.

Todo ejercicio de Planeación Institucional involucra el desarrollo de varios elementos clave como lo son: la planeación estratégica, la planeación operativa, el seguimiento y la evaluación, y la rendición de cuentas. Cuando se realiza una adecuada planificación de estos elementos, es posible establecer lazos claros entre las iniciativas del pasado, del presente y del futuro, con los resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo. De esta forma encontrar oportunidades de mejora asociadas al análisis de la experiencia obtenida enfocan.

La Política de Planeación Institucional plantea en primer lugar el marco de análisis del diagnóstico institucional, seguido de una breve contextualización del direccionamiento estratégico, haciendo claridad entre lo que implica realizar planeación estratégica y los alcances de la planeación operativa. También señala las particularidades objetivas, misión, visión y ejes estratégicos tomando como referente el Plan de Desarrollo Territorial el cual se constituye en la ruta de navegación de la Administración Central de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1. INTRODUCCIÓN

La planeación institucional en la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, busca garantizar la articulación permanente entre los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y control social, elementos que se constituyen en principios fundamentales de una adecuada gestión integral, la cual requiere retroalimentación constante y mejoramiento continuo para rediseñar los instrumentos, herramientas y estrategias de la planeación estratégica y misional de la entidad.



0077



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resistencia de Manos Unidas
NIT: 892400038-2

El ejercicio de planeación institucional, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, visto como la puesta en marcha de la gestión integral de la entidad, se entiende como una herramienta que permite apoyar la toma de decisiones en torno al quehacer actual y al camino que debe recorrer en el futuro, para adecuarse a los cambios y a las demandas que impone el entorno, y para lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se proveen.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión de Direccionamiento Estratégico, en la que se concibe la Planeación Institucional como un mecanismo para reflexionar sobre diferentes aspectos:

- ¿Cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada la entidad?
- ¿Cuáles son las prioridades identificadas por la entidad en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023
- Formular y medir indicadores de desempeño institucional
- Formular e implementar Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Finalmente, se presenta el plan de acción para fortalecer la planeación institucional, a fin de encontrar cada día mejores prácticas y métodos que hagan posible alcanzar los propósitos misionales y, de otro lado, mejorar los procesos de medición, control y rendición de cuentas, en función de la mitigación o reducción de los problemas en la Administración Central de la Gobernación.

2. JUSTIFICACIÓN

La planeación, se constituye en un mecanismo eficaz para encontrar los caminos que permitan una concreción más eficiente y eficaz de la responsabilidad que tienen las organizaciones para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa.

El proceso de planeación se concreta en la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental, demás políticas, programas y planes que hacen evidentes las decisiones de carácter general, responsables y la asignación de recursos acordes a las prioridades del Departamento; todo esto a través de estrategias de acción y un conjunto de medios e instrumentos que se deben utilizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

El proceso de planeación se desarrolla desde la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Departamental con un horizonte de cuatro (4) años donde se plasman las políticas, ejes, programas, metas, indicadores, recursos, y demás aspectos que enmarca toda la planeación a mediano plazo del Ente Territorial. Este Plan es monitoreado mediante el Plan Indicativo donde se encuentran los ejes, programas, metas, indicadores y demás aspectos para hacer su seguimiento. Adicionalmente, se encuentra el plan de acción con una vigencia de un (1) año, comprendido como un instrumento de planificación a corto plazo con los objetivos, las actividades, recursos e indicadores de seguimiento de la eficacia de acciones planteadas.

Debido a que el proceso de planificación pretende direccionar un camino deseable y probable del desarrollo institucional, la formulación de la Política de Planeación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, donde se derivan propósitos y objetivos amplios, se convierte en la base que direcciona la gestión integral de la entidad por lo que es vital el desarrollo de los instrumentos de manera objetiva, participativa incluyendo a los grupos de valor y partes interesadas que aporten una visión integral en el contexto interno y externo de la Gobernación dentro del territorio insular.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Caribeña
NIT: 892400038-2

3. MARCO LEGAL

La normatividad que permite la aplicación de esta política es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022
- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023
- Plan Indicativo 2020-2023
- Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 0363 de 2007).
- Plan de acción anual
- Ley 489 de 1998: Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo
- Modelo Estándar de Control Interno MECI: Proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades, con el fin de orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado Colombiano
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

4. PLATAFORMA ESTRATEGICA

4.1 Misión

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como una organización pública creada por la Constitución y la Ley, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes.

4.2 Visión

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2032, será el motor de desarrollo armónico y sostenible de las Islas, con una cultura autóctona, participativa e incluyente

5. OBJETIVO

Diseñar la política de Planeación Institucional de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, buscando el mejoramiento continuo acorde con la Misión y la Visión del ente territorial.

6. DEFINICIONES

- **Planeación Institucional:** Se refiere al fortalecimiento de los mecanismos que permitan la toma de decisiones oportunas, enmarcadas en la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos administrativos.
- **Plan Nacional de Desarrollo:** Es el plan que el presidente de la República presenta al Congreso al comienzo de su mandato con los lineamientos de su gobierno. El tema



0077

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Insular
NIT: 892400038-2

debe incluir temas políticos, económicos, sociales y relacionados con la seguridad del país, así como con el buen funcionamiento del Estado.

- **Plan de Desarrollo Departamental:** es el instrumento de planificación y de control, que orienta la gestión pública del Ente Departamental por un periodo de cuatro (4) años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.
- **Plan indicativo:** Es un instrumento para monitorear y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental.
- **Plan de Acción:** Un plan de acción es un tipo de procedimiento que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas dentro de una entidad en una vigencia de un (1) año.

7. POLÍTICA

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene como propósito fomentar una cultura de la planeación mediante la elaboración, seguimiento y gestión de planes, programas y proyectos institucionales de la mano de la participación ciudadana cuando el caso lo requiera, permitiendo que se realice apoyo y entrega de información vital para la correcta toma de decisiones estratégicas, así como el contenido de la misión y la visión institucional.

La planeación contribuye a favorecer la participación de la comunidad de las islas en los planes, proyectos, programas y actividades del ente territorial, que se desarrollan a través de todos los procesos, dependencias y mecanismos de participación ciudadana existentes para fortalecer los lazos con el entorno regional y nacional, conocer sus necesidades y predecir sus requerimientos; sirve para consolidar las relaciones de comunicación, coordinación y complementación entre los procesos misionales y los de apoyo; suministra información oportuna, pertinente y relevante para su desarrollo y, se constituye en el pilar para hacer un uso eficiente y racional de los recursos tangibles e intangibles de la entidad.

Dentro de la Gobernación, la planeación es un proceso dinámico que involucra la participación activa de los funcionarios, contratistas y partes interesadas para el cumplimiento de sus fines misionales en brindar televisión pública de alta calidad resaltando los valores culturales y sociales dentro del territorio insular.

Para cumplir con este objetivo, la Gobernación requiere de la planeación de actividades administrativas y técnicas, pero también de acciones de apoyo que permitan que la misionalidad de la misma se lleve a cabo.

7.1 Principios de la política de Planeación Institucional

Carácter Social, para que las acciones que se lleven a cabo en la administración consulten la justicia y la equidad, insistiendo en mejorar la calidad de vida de la mayoría de los ciudadanos.

Desarrollo Económico, para que con la ejecución de proyectos que contribuyan a la productividad y competitividad de los sectores agropecuario, ambiental y social en el municipio se mejore el nivel de ingresos de los habitantes y por ende las condiciones de vida.

Participación ciudadana, ya que la opinión de la comunidad es el mecanismo para lograr una buena administración municipal.

Eficiencia en la gestión, porque el Archipiélago necesita un gobierno capaz de brindar el mejor beneficio a la comunidad con el mínimo costo, haciendo un uso racional de los escasos recursos disponibles

7.2 Directrices Generales de la Política de Gestión Planeación Institucional



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagrada
NIT: 892400038-2

Las directrices de la Política de Planeación Institucional en la Administración Central del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se desarrollan en los instrumentos, las guías, manuales, los procedimientos, normatividad y actos administrativos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y mediante los cuales se exprese la entidad y que estén relacionados con el proceso de Planeación Institucional

7.3 Criterios para la planeación institucional:

- ✓ Identificar el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada la entidad, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver.
- ✓ Difundir entre todos los servidores, las competencias y funciones asignadas por el acto de creación, la Constitución y la Ley a la entidad
- ✓ Difundir entre todos los servidores el rol que desempeña la entidad en la estructura de la Administración Pública (naturaleza jurídica) o del Estado
- ✓ Difundir entre todos los servidores, el aporte que el trabajo de la entidad hace al cumplimiento de los objetivos del Gobierno (PND o PTD - Rama ejecutiva)
- ✓ Identificar el (los) grupo(s) de ciudadanos al (los) cual(es) debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor) y para qué lo debe hacer, es decir, cuáles son los derechos que se deben garantizar, qué necesidades se deben satisfacer, qué problemas se deben solucionar.
- ✓ Identificar los grupos de interés de la entidad, esto es, los ciudadanos u organizaciones sociales que, por su actividad, son afectados o tienen interés de participar en la gestión de la entidad.
- ✓ Establecer y priorizar variables que permitan caracterizar (identificar, segmentar y reconocer) sus grupos de valor y, especialmente, sus derechos, necesidades y problemas.
- ✓ Levantar la información necesaria para la identificación y caracterización de los grupos de valor y el conocimiento de sus necesidades, detectando si ya cuenta con dicha información y en qué fuentes se encuentra, o de ser necesario, definir procedimientos y herramientas para su obtención.
- ✓ Clasificar los grupos de personas (naturales o jurídicas) dependiendo de características similares (necesidades, problemas, ubicación territorial, entre otras).
- ✓ Identificar, los problemas o necesidades de los grupos de valor, con precisión, pertinencia y prioridad, siempre teniendo presente el propósito fundamental, mediante procesos participativos.
- ✓ Proyectar los problemas o necesidades de los grupos de valor a 4, 10, 20 años o según se disponga en la entidad.
- ✓ Estimar los tiempos en los cuales se espera atender dichos problemas o necesidades, teniendo claro cuál es el valor agregado que, con su gestión, aspira aportar en términos de resultados e impactos.
- ✓ Adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos de la entidad para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados previstos.
- ✓ Revisar aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros.
- ✓ Identificar el conocimiento tácito y explícito de la entidad, así como el conocimiento de los servidores públicos (formación, capacitación y experiencia) que posteriormente permitirá la difusión del conocimiento, la generación de proyectos articulados y el desarrollo de los procesos de la organización.
- ✓ Identificar sus capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que apalancan el desarrollo de todos sus procesos, el manejo de su información y la prestación de trámites y servicios a sus usuarios.



0077 a 87

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Presidencia de la Rectoría
NIT: 892400038-2

- ✓ Revisar aspectos externos a la entidad, algunos generales como su entorno político, económico y fiscal, y otros más particulares, como la percepción que tienen sus grupos de valor frente a la cantidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos.
- ✓ Utilizar la información generada en el análisis de capacidad institucional, informes de gestión, desempeño y cumplimiento de planes en vigencias anteriores, resultados de la evaluación de indicadores y de riesgos, autoevaluación, auditorías internas y externas, resultados de las estrategias de rendición de cuentas y de la consulta, diagnóstico o planeación participativa realizada, ejecuciones presupuestales, entre otras evidencias vitales para la proyección estratégica de la entidad (analítica institucional)
- ✓ Contar con un líder o área responsable encargada del proceso de planeación.
- ✓ Formular resultados a alcanzar en términos de cantidad y calidad de los productos y servicios que va a generar, año a año y en el largo plazo (4, 10, 20 años).
- ✓ Formular las metas de corto y largo plazo, financiables, tangibles, medibles, cuantificables, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer
- ✓ Garantizar que las metas formuladas en el plan estén ajustadas a la capacidad real de la entidad, procurando esfuerzos adicionales que le permitan mejorar esa capacidad a través de alternativas innovadoras como las alianzas estratégicas, redes de conocimiento o gestión de recursos de cooperación internacional
- ✓ Establecer qué se debe medir y qué información se quiere obtener de esa medición, para saber qué tipo de indicador se necesita
- ✓ Formular los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción (evaluación del desempeño institucional)
- ✓ Formular indicadores tomando en cuenta los objetivos, planes, programas y proyectos para identificar los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición y determinar puntos o factores críticos de éxito, es decir, aquellas acciones o actividades de cuyo desarrollo depende la consecución de los objetivos
- ✓ Establecer la frecuencia adecuada para la medición de los indicadores, a fin de tomar decisiones en el momento justo
- ✓ Identificar, en la medida de lo posible los efectos o cambios que se quiere generar en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus grupos de valor
- ✓ Diseñar los controles necesarios para que la planeación y su ejecución se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, efectiva y transparente, logrando una adecuada prestación de los servicios o producción de bienes que le son inherentes.
- ✓ Analizar el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas (incluidos riesgos operativos, riesgos de riesgos de contratación, riesgos para la defensa jurídica, riesgos de seguridad digital, entre otros)
- ✓ Incluir la planeación de las demás dimensiones de MIPG y de sus políticas, acorde con lo señalado para cada una, tales como talento humano, TIC, plan anticorrupción y de servicio al ciudadano, plan anual de adquisiciones, planes de archivo, entre otros.
- ✓ Formular el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que contenga la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de la entidad, como parte integral del plan de acción institucional, con acciones, responsables y fechas de cumplimiento esperadas
- ✓ Socializar el PAAC antes de su publicación para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas
- ✓ Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año en la sección "transparencia y acceso a la información pública" del sitio web oficial de la entidad.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Guadalupe
NIT: 892400038-2

- ✓ Documentar el ejercicio de planeación en donde se contemple una orientación estratégica y una parte operativa en la que se señale de forma precisa los objetivos, las metas y resultados a lograr, las trayectorias de implantación o cursos de acción a seguir, cronogramas, responsables, indicadores para monitorear y evaluar su cumplimiento y los riesgos que pueden afectar tal cumplimiento y los controles para su mitigación
- ✓ Publicar el Plan de Acción Anual a más tardar el 31 de enero de cada vigencia
- ✓ Formular los planes en consonancia con la programación presupuestal de la entidad (Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP y presupuesto anual) de tal manera que la planeación sea presupuestalmente viable y sostenible.
- ✓ Formular los planes con base en resultados obtenidos (información sobre desempeño) en programas, planes o proyectos anteriores
- ✓ Priorizar la asignación de recursos (tanto de inversión como de funcionamiento) con base en las metas estratégicas definidas
- ✓ Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo destinado para tal fin (SIIF Nación), a partir de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto y de la expedición del decreto de liquidación, (enero de cada año)
- ✓ Iniciar la ejecución presupuestal, una vez registrada la información en SIIF Nación
- ✓ Definir, en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional (para los órganos financiados con recursos de la Nación), y el monto máximo mensual de pagos (para los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos), con el fin de cumplir sus compromisos.
- ✓ Radicar el PAC en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de Min Hacienda antes del 20 de diciembre
- ✓ Presentar las solicitudes de modificación al PAC a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en el formato que ésta establezca y de manera oportuna.
- ✓ Formular el Plan Anual de Adquisiciones PAA, que contenga las adquisiciones de bienes y servicios que requiera una entidad, con cargo a los presupuestos de funcionamiento y de inversión.
- ✓ Publicar el PAA a fin de informar a los proveedores sobre posibles oportunidades de negocio permitiendo la preparación anticipada de procesos contractuales.
- ✓ Involucrar a la ciudadanía y grupos de interés en el diagnóstico y formulación de los planes, programas o proyectos de la entidad, de interés ciudadano
- ✓ Incorporar en su ejercicio de planeación estrategias encaminadas a fomentar el control ciudadano y el diálogo en la rendición de cuentas, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública y prevenir hechos de corrupción
- ✓ Demostrar, por parte del equipo directivo, compromiso con los resultados esperados y objetivos propuestos, con el cumplimiento del propósito fundamental de la entidad y con la satisfacción de las necesidades y resolución de los problemas de sus grupos de valor
- ✓ Construir un marco estratégico, por parte del equipo directivo, que permita trazar la hoja de ruta para la ejecución de las acciones a cargo de toda la entidad, y encaminarla al logro de los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales
- ✓ Formular los lineamientos para administración del riesgo, por parte del equipo directivo (lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales)
- ✓ Identificar, por parte del equipo directivo, aquellos riesgos que impidan el logro de su propósito fundamental y las metas estratégicas
- ✓ Facilitar la participación de los equipos de trabajo en el ejercicio de planeación institucional



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

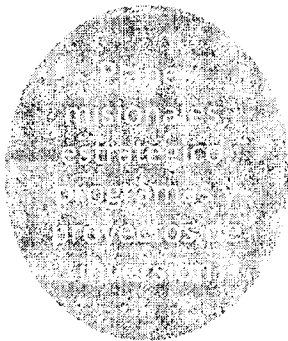


GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Insular
NIT: 892400038-2

0077 a 87

- ✓ Comunicar los lineamientos estratégicos y operativos previstos en los planes a todos los miembros del equipo de trabajo de la organización
- ✓ Enfocar el trabajo hacia la atención de las prioridades identificadas y la consecución de los resultados de la entidad
- ✓ Optimizar el uso de recursos, el desarrollo de los procesos y la asignación del talento humano, de acuerdo con las prioridades de los planes
- ✓ Desarrollar y mantener alianzas estratégicas con grupos de valor o grupos de interés con el fin de lograr sus objetivos
- ✓ Armonizar los planes misionales y estratégicos y proyectos de inversión con el Plan de Acción de la vigencia, el cual debe estar en concordancia con el Plan indicativo y este último al Plan de Desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo, como lo muestra la siguiente figura:

Plan
Nacional de
Desarrollo



El responsable de la implementación de esta política es la Secretaría de Planeación Departamental.

8. ALCANCE

La política de Planeación Institucional busca favorecer la participación de la comunidad de las islas en los planes, proyectos y actividades del Ente Departamental con beneficio mutuo y logrando una gestión administrativa y eficiente fomentando la identidad étnica raizal dentro del territorio insular.

9. APLICABILIDAD

La política de Planeación Institucional será aplicable a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar dentro del Ente Departamental, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sudoccidental
NIT: 892400038-2

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

10. PLAN DE TRABAJO

Es necesario realizar seguimiento a las estrategias, gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de la política.

ESTRATEGIA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Formulación de planes con base en resultados obtenidos (información sobre desempeño) en programas, planes o proyectos anteriores	Elaboración del Plan de Acción Anual/Plan de Desarrollo Departamental	Plan de Acción Anual Plan de Desarrollo Departamental	Secretaría de Planeación	Anual (Plan de Acción) Cuatrimestral (Plan de Desarrollo Departamental)
Servidores públicos comprometidos con la formulación de programas, planes y proyectos	Jornadas de capacitación en planeación estratégica y/o formulación de instrumentos de planificación	Número de capacitaciones realizadas	Secretaría de Planeación	Semestral

11. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con las políticas de: Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Trámites, Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, Política de Gestión Documental, Gestión del Conocimiento y la Innovación y la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

12. RIESGOS

La no implementación de la política de Planeación Institucional puede conllevar a que el Ente Territorial sea ineficaz en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, lo cual afectaría primordialmente el logro de las metas proyectadas evidenciándose resultados que no satisfacen las necesidades de la población objetivo, las partes interesadas y la comunidad en general con la obtención de una imagen desfavorable de la gestión del Ente Territorial dentro del territorio insular.

Para mitigar este riesgo es necesario que todos los servidores y contratistas de la Gobernación del Archipiélago se apropien y comprendan el espíritu de la política en cuestión, debido a que el ejercicio de planeación es responsabilidad de todos y requiere un control, seguimiento y evaluación continua aunado con un análisis objetivo para ajustar, rediseñar y mejorar los instrumentos y estrategias de planificación institucional disponibles acorde con las necesidades de los grupos de valor y partes interesadas.

13. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta política fue aprobada mediante acta No del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Para culminar se deberá establecer un líder por dependencias para coordinar las estrategias de implementación. Que haga enlace con el equipo MIPG y se encargue de hacer seguimiento y acompañamiento a las políticas y planes de acción.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Suroccidental
NIT: 892400038-2

0077 d 8 16

INTEGRANTES. para la política de planeación institucional en el departamento estará conformado por:

1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá
2. El Secretario general
3. El Secretario de Planeación
4. El Secretario de Privada
5. El Secretario de Hacienda
6. El Secretario de Contabilidad
7. El Secretario de Infraestructura
8. El Secretario de Educación
9. El Secretario de Agricultura
10. El secretario de Cultura
11. El Secretario de Turismo
12. El Secretario de Deporte
13. El Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
14. El Secretario de Salud
15. El Secretario de Gobierno
16. El Secretario de Movilidad
17. El Secretario de Desarrollo Social
18. El jefe de la Oficina Jurídica
19. El jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones
20. Oficina De Control, Circulación Y Residencia (OCCRE)

Para la presente política se establecerá una secretaria líder denominada **secretaria técnica**, la cual por su mayor impacto y mayoría en políticas de planeación institucional a su cargo será elegida de manera automática, de igual manera establecida la secretaria técnica se denominará **secretaria de Apoyo**, la secretaria que por su nivel de compromiso y responsabilidad en la política será elegida automáticamente.

- 5.3 **Secretaria técnica (Líder).** Secretaria de Planeación
- 5.4 **Secretaria de apoyo.** Secretaria General
- 5.5 **Equipo colaborador.** Grupo MIPG (Calidad)

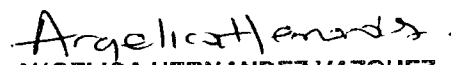
Paragrafo 1. A las sesiones podrá asistir en calidad de invitado permanente, con derecho a voz, pero sin voto el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

14. VIGENCIA. el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **10 FEB 2022**


RITA AMADOR SALGUEDO
Secretaria General


ANGELICA HERNANDEZ VAZQUEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: H. Tavera
Aprobó: A. Hernandez